



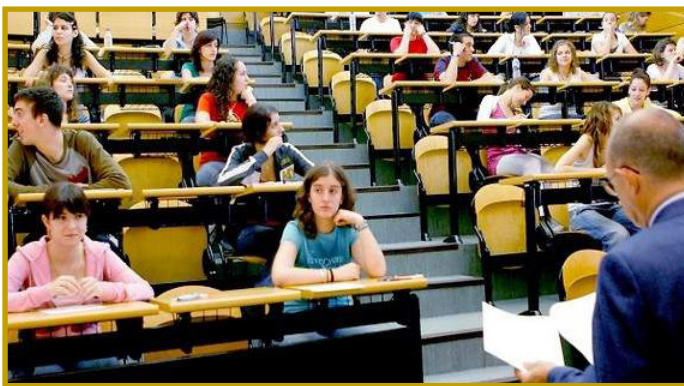
PRECARIEDAD DEL PROFESORADO

Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU).

El Consejo de Ministros ha sido informado por parte del Ministerio de Universidades sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU). Las principales propuestas de la Ley son:

Apuesta por un sistema de calidad

Uno de los principales vectores que ha vertebrado la acción de gobierno del Ministerio de Universidades ha sido establecer **criterios de calidad para la creación y reconocimiento de universidades.**



En la LOSU se consolida este compromiso y además se introduce, por primera vez, **la evaluación permanente de la calidad de la actividad docente** del profesorado por parte de las universidades y el impulso de la innovación docente.

Se intensifica la importancia de las diferentes agencias, nacionales y autonómicas, de evaluación y acreditación reconocidas en Europa para reconocimiento de títulos y de la carrera del personal docente e investigador. Asimismo, esta ley promueve una financiación suficiente de las universidades bajo el objetivo del incremento del gasto educativo.

Terminar con la precariedad en la universidad: un objetivo prioritario

Uno de los principales problemas que afrontan nuestras universidades es la **situación de precariedad en la que se encuentra parte de su personal, principalmente del profesorado asociado.** Acabar con esa situación estructural de precariedad se ha convertido en una demanda principal de muchos de los actores de la comunidad universitaria, conscientes de la relación directa que tiene con la calidad de la enseñanza.

Primero de todo, a través de una definición predecible y estable de la carrera académica con tres niveles de progresión: incorporación, consolidación y promoción. En segundo lugar, **reduciendo la temporalidad en la contratación del personal docente e investigador de las universidades**, pasando del 40% en la LOU al 20%. En tercer lugar, la ley contempla un aumento en la estabilización, pasando del 51% al 55% el porcentaje mínimo de profesorado funcionario.

Esta nueva ley ofrece además varias vías de entrada y **estabilizaciones a la carrera académica al profesorado asociado** que no cuente con un trabajo principal fuera de la universidad y desee hacer carrera académica. Por un lado, establece una reserva de plaza de mínimo el 15% para profesorado asociado con título de Doctor y con una relación contractual previa mínima de cinco años con la universidad, en los programas de promoción y estabilización en aquellas universidades que tengan más del 15% de su plantilla. Por otro lado, **se crea la figura transitoria del Profesorado Contratado No Doctor** destinada a personas que hayan tenido una relación contractual como docente durante un mínimo de cinco cursos académicos con alguna universidad pública mediante alguna figura contractual de carácter temporal, **con el objetivo de que obtenga el título de Doctor.** Por último, la LOSU introduce en todos los concursos la equiparación entre los méritos de docencia y los de investigación.

La equidad, herramienta fundamental para una universidad democrática

Entre las medidas de equidad de género se encuentran la paridad entre mujeres y hombres en los órganos colegiados, la incorporación de unidades de igualdad y de diversidad en las universidades con recursos suficientes, los planes de igualdad de política universitaria y de recursos humanos, los protocolos contra el acoso sexual y por razón de sexo, **un registro salarial que sirva para luchar contra la brecha de género en los salarios, acciones positivas en concursos de selección**, una composición equilibrada de todas las comisiones de selección y evaluación, medidas de conciliación, corrección de los usos del tiempo, impacto de género del presupuesto universitario,



e impulso de proyectos científicos con perspectiva de género así como la paridad en los equipos de investigación y el aumento de mujeres como investigadoras principales.

A su vez, se incorporan otras medidas antidiscriminación como el cupo de discapacidad, la adecuación de **los edificios y entornos universitarios para que sean accesibles**, la no discriminación en el acceso a la universidad y en los derechos de los y las estudiantes, entre otras medidas.

Universidad como fuente de transferencia del conocimiento, y de empleo de calidad

Uno de los objetivos de esta norma es hacer de la universidad una herramienta útil para toda la ciudadanía, conectándola con los diferentes agentes de nuestra sociedad y **buscando una colaboración virtuosa con las instituciones** públicas, las empresas, y las entidades sociales.

Para ello, la norma cuenta con diferentes herramientas que garantizan una colaboración estable de estas entidades con las universidades en actividades de investigación y transferencia del conocimiento. **Consolida el apoyo a formas de emprendimiento e impulsa la investigación colaborativa** entre universidades, empresas y entidades de diferente índole. Los doctorados industriales, la formación permanente a lo largo de la vida, así como el reconocimiento y las pasarelas con los estudios de formación profesional superior son otras de las diferentes medidas que esta LOSU impulsa para ayudar en la búsqueda de un empleo estable y de calidad.

En esta misma dirección, la LOSU otorga una alta relevancia a la producción y transferencia del conocimiento estableciendo que todas las universidades **dediquen como mínimo un 5% de su presupuesto a la investigación**. Las universidades públicas deberán establecer una reserva de plaza del 15% de entre las plazas permanentes para investigadores e investigadoras, promocionando el liderazgo de los y las jóvenes investigadoras, e impulsando la transferencia de conocimiento a entidades, instituciones y empresas.

Igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad

Uno de los principales retos del actual Ministerio de Universidades desde su llegada ha sido la democratización en el acceso a la universidad. Las diferen-

tes actuaciones en torno a **precios públicos de las tasas universitarias, así como el acceso a las becas son los dos principales pilares** que así lo demuestran. En la LOSU se reconoce el derecho del estudiantado a acceder a becas y ayudas al estudio en función de criterios socioeconómicos.

Asimismo, la ley determina que la Conferencia General de Política Universitaria, en la que participan el conjunto de Comunidades Autónomas, establecerá anualmente el límite máximo para los procesos públicos de las matrículas.



Internacionalización de las universidades

La nueva ley tiene también como objetivo aumentar el grado de internacionalización del sistema universitario español, fomentando alianzas interuniversitarias para el desarrollo de títulos y programas conjuntos con universidades extranjeras y los doctorados de cotutela internacional. **Garantiza la movilidad nacional e internacional del profesorado universitario, del estudiantado** y del personal de administración y servicios a través del refuerzo de programas como el Erasmus+. Asimismo, modifica la figura actual del profesor y profesora visitante e introduce una nueva de **profesorado distinguido** para atraer talento a la universidad.

Una ley de futuro

En definitiva, esta nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario se constituye como una herramienta fundamental para el futuro y el desarrollo sostenible. Ha sido pensada, consultada y diseñada con **la ambición no solo de alcanzar estándares de calidad establecidos en otros países** de nuestro entorno sino con la voluntad de que perdure y que sea capaz adaptarse a los profundos cambios que ya se están dando en nuestras sociedades y a los que puedan darse en los próximos años.

Fuente: Presidencia del Gobierno

El rector de la UCLM carga duro contra la ley de Universidades e ironiza sobre el ministro Castells

El rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, **Julián Garde**, considera que el **Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU)** necesita una **vuelta “completa e importante”**, pues adolece de componente académico. Ha lamentado que, de momento, lo que ha conseguido **“es poner a casi todo el mundo de acuerdo”** para estar **“en contra”**, ironizando con que este extremo «tiene su mérito».

En una entrevista con Europa Press, el rector se ha pronunciado de este modo, explicando que la LOSU es un requisito que la Unión Europea ha pedido a España para recibir parte de los fondos de reconstrucción. **“Da la sensación de que este es el único objetivo, esto es duro”**.

Pese a admitir que el ministro del ramo, **Manuel Castells**, está convocando reuniones con todos los colectivos, el responsable de la institución académica castellano-manchega ha confesado tener un **bajo porcentaje de esperanza en que, tras las reuniones y aportaciones de los expertos, el texto pueda mejorar**.

“He leído muchas veces el anteproyecto y si se convierte en ley en la manera en la que está sería **una oportunidad perdida para el sistema universitario español**. No cumple con las necesidades que tiene en el siglo XXI. El día que se convierta en ley ya no será ni del ministro, ni de las universidades, ni de los estudiantes, **la ley pasará a ser de los jueces** y serán ellos los que velen porque se aplique”, ha apostillado.

Poner el foco en lo no importante

Dicho esto, **ha reprobado que el anteproyecto de Ley ponga el foco en cuestiones que no son las trascendentales** de lo que necesita el sistema universitario español como si el **Rey Felipe VI** o no debe firmar los títulos universitarios. «Yo personalmente prefiero que los firme, pero esto no debería de haber estado nunca en el debate», ha insistido.

De igual modo, el rector de la UCLM echa en falta, por ejemplo que el articulado del anteproyecto de ley recoja la **misión** que deben de tener los departamentos, algo que considera «trascendental» para la universidad en el siglo XXI, o que el texto no dedique ni un artículo a las **agregaciones entre universidades** y cómo hacerlo, cuando en Francia ya se ha hecho hace mucho tiempo.



“Lo que dedica a la **investigación** es muy poco y no se puede olvidar que las universidades suponen más del 70 por ciento de la investigación que se hace en este país», ha proseguido denunciando Garde.

Sobre la intención de la norma que poner coto a la **precariedad** que sufren los docentes universitarios, el rector de la UCLM ha dicho que el problema de las universidades, desde hace años, es **la tasa de reposición, que «ha limitado muchísimo»**. “Es verdad que está en el 110 por ciento, pero lo ideal es que se eliminara la tasa de reposición y cada universidad pudiera hacer su política de profesorado. Con eso ganaríamos mucho más que lo que pueda aportar la ley”, ha opinado.

“Pero la ley tiene algún artículo que va en contra de eso. Una persona que acabe el doctorado con 26 años puede estar de ayudante doctor seis años porque la ley te impide tenerlo un día más. De media, los profesores y profesoras se están acreditando para Titular de universidad a los 35. **¿Qué hacemos con ellos de los 32 a los 35?** No los puedes tener más tiempo contratado».

Respecto a la opción que contempla el anteproyecto que permite a los **no catedráticos** presentarse a ser rector, el de la universidad castellano-manchega ha restado importancia argumentando que, con los requisitos que se les ha puesto de quinquenios y sexenios, «lo normal es que sea catedrático».

Por ello, y pese a tener **pocas esperanzas** de que lo presentado mejore, confía en que el Ministerio **modifique el texto pues, de no hacerlo, sería una oportunidad perdida para el sistema universitario**.

Fuente: El Español.